



ORDEN DE 28 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN JUS/2890/2015, DE 23 DE DICIEMBRE.

De conformidad con el artículo 41 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre (BOE de 20 de enero de 2006), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y la Base 8.3 de la Orden JUS/2890/2015, de 23 de diciembre (BOE del 7 de enero de 2016), por la que se convocaban las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos de la base 4 de la Orden de convocatoria,

Acuerdo:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, turno libre, hecha pública en el Anexo I de la Orden JUS/553/2017, de 8 de junio (BOE del día 16);

Segundo.- Convocar a los aspirantes relacionados en el punto primero, el próximo día 2 de octubre de 2017, para iniciar el curso selectivo teórico-práctico a que se refieren el artículo 41 del Real Decreto 1608/2005 y la Base 8.3 de la Orden JUS/2890/2015, en el Centro de Estudios Jurídicos, C/Juan del Rosal número 2 (Ciudad Universitaria), Madrid.

Tercero.- Se avoca la delegación en el Secretario General de la Administración de Justicia establecida en el artículo Cuarto A) 2 de la Orden JUS/696/2015, de 16 de abril, sobre delegación de competencias, referida a las actuaciones derivadas de las convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, a fin de unificar la competencia para acordar los nombramientos de los funcionarios de dicho Cuerpo.

Cuatro.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Departamento, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Madrid, a 28 de agosto de 2017

EL MINISTRO



Rafael Catalá Polo